



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2024-MDR

Rímac, 30 de Abril de 2024.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito del Rímac, en Sesión Ordinaria de la fecha, acordó lo siguiente:

### VISTO:

El Memorándum N°561-2024-GM-MDR, Informe Legal N°174-2024-OGAJ-MDR, Memorándum N°970-2024-OGA-MDR, Memorándum N°416-2024-OGPPCT/MDR, Informe N°039-2024-GSCGA/MDR y Carta N°042-2024-CRC-COMEX S.A.C., sobre el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SOLIDOS (EO-RS) "CRC COMEX S.A.C." Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía de la Constitución Política del Perú regula para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, el numeral 26 del artículo 9 de la precitada Ley N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, señala que "por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el convenio tiene por objeto que las partes convienen a prestarse mutua colaboración, sumar esfuerzos y recursos para la conservación del medio ambiente, mejorando la calidad del servicio relacionado a las baterías de plomo ácido usado y/o residuos considerandos como peligrosos generadas en la jurisdicción, mejorando la calidad de vida de la población;

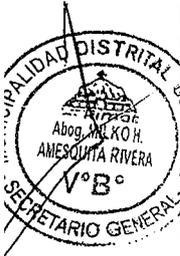
Que, con Informe N°039-2024-GSCGA/MDR, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, remite el presente convenio con opinión viable, el cual no genera costo adicional en el presupuesto operativo institucional (POI) aprobado para el presente año;

Que, con Memorándum N°416-2024-OGPPCT/MDR, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, emite opinión favorable a la suscripción del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital del Rímac y la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) CRC COMEX S.A.C.;

Que, con Memorándum N°970-2024-OGA-MDR, de la Oficina General de Administración, concluye que el convenio de interinstitucional entre la Municipalidad Distrital del Rímac y la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) CRC COMEX S.A.C, va permitir un manejo adecuado de los residuos sólidos peligrosos en el distrito del Rímac, mejorando la calidad de vida de la población;

Que, mediante Informe Legal N°174-2024-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la aprobación y suscripción del convenio interinstitucional entre la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) CRC COMEX S.A.C. y la Municipalidad Distrital del Rímac, por un plazo de vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de su suscripción;

Que, la Gerencia Municipal hace suyo los documentos remitidos a la Oficina General de Secretaría, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, con Memorándum N°561-2024-GM-MDR, a fin de proseguir con la aprobación en Sesión de Concejo mediante Acuerdo de Concejo;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidos en el numeral 26) del artículo 9°, y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con dispensa de lectura y aprobación del acta, y con el voto favorable por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal presentes;

## ACORDÓ:

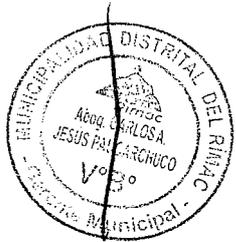
**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la suscripción del convenio interinstitucional entre la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) CRC COMEX S.A.C. y la Municipalidad Distrital del Rímac.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al señor Alcalde Econ. Néstor Evadio de la Rosa Villegas con DNI N° 08122797 a suscribir el convenio interinstitucional entre la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) CRC COMEX S.A.C. y la Municipalidad Distrital del Rímac.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas involucradas, dispongan las acciones administrativas orientadas a garantizar el cumplimiento del instrumento adoptado por el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO: - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional ([www.munirimac.gob.pe](http://www.munirimac.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Abog. MILKE Y. AMESQUITA RIVERA  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS  
ALCALDE

